



Data despachos de oficio quarto mes.

**SELLO QVARTO, AÑO DE
MIL OCHOCIENTOS SILETE**

ter comprendió en el año siguiente de 806, y tam-
bien se aprobó por la Intendencia, como se puede
acreditar, si V. S. lo tiene por conveniente; y sigui-
endo el propio Orden se les ha repartido en el pre-
sente año; pero en todos ellos se les ha considerado
unas utilidades muy moderadas con respecto a
los días que no trabajan ya por festivos y ya por fal-
ta de ocupación. La Real Orden que cita el Cab.^o
Personero que exceptua a los Tornaletos de esta Con-
tribución no se ha comunicado a esta Ciudad, ni tiene
^{mas} noticia de ella que la que da en su representa-
ción, por lo que no hemos podido tenerla presente.
En quanto se nos ofrece exponer a V. S. para que pue-
da evaguar el informe que se le pide por dicho Gov.
Intendente. Lorca 27 de Julio de 1807 = Josef Ma-
rín = Andres Ferrer

Dn Miguel Perez Diaz Escribano del Rey nues-
tro Señor y mayor del Ayuntamiento de esta
M. y M. L. Ciudad de Lorca, doy fe que en el Cavil-
do celebrado en el día de la fecha en vista del Infor-
me que antecede se acordó lo siguiente

Acuerdo En vista de lo informado por los señores Dn Josef
Marín, y Dn Andres Ferrer Comisarios de Ven-
tilios en el corriente año, en que manifiestan
los motivos de haver comprendido a los Torna-
letos en el repartimiento de esta Contribución
para cumplir con lo mandado por el Señor

